



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CATEMACO, VER. 2022-2025.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Catemaco, Veracruz, siendo las diez horas del día catorce de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, Lic. Juan José Rosario Morales Presidente Municipal Constitucional, C. Mayra Janet Nolasco Belle Sindica Único, Lic. Ana Cristina Martínez Azamar Regidora Primera, C. Maricela Amador González Regidora Segunda, Prof. Marco Antonio Brizuela Alcocer Regidor Tercero y el Lic. Diego Hernández Cartas Regidor Cuarto; ante el Prof. Saúl Esteban Bustamante Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, para dar fe, con el objeto de llevar a cabo la Sesión de Cabildo prevista en la fracción I del artículo 28, 30, 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente proyecto de: -----

Orden del día.

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUORUM PARA SESIONAR. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

III.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE CATEMACO, ESTADO DE VERACRUZ, LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO HASTA POR EL 6 % DE LOS INGRESOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN. ---

IV.- CLAUSURA. -----

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: El Prof. Saúl Esteban Bustamante Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al Lic. Juan José Rosario Morales Presidente Municipal Constitucional, que se encuentran 6 de un total de seis integrantes que conforman el cabildo, por lo que hay Quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Prof. Saúl Esteban Bustamante Hernández, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

III.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE CATEMACO, ESTADO DE VERACRUZ, LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO HASTA POR EL 6 % DE LOS INGRESOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CATEMACO, VER. 2022-2025.



CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Lic. Juan José Rosario Morales, Presidente Municipal del Municipio de Catemaco, Estado de Veracruz, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en Catemaco, con el objeto de llevar a cabo lo previsto en la fracción I del artículo 28 y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

I.-Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

II.- Uno de los problemas más apremiantes y delicados que está enfrentando el Municipio de Catemaco, Veracruz, es la presión al flujo de efectivo de la tesorería municipal originado por las crecientes demandas de la población del municipio, originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal. En este sentido es necesario buscar alternativas que nos permitan enfrentar y cumplir con los compromisos del Ayuntamiento y atender la demanda social de manera oportuna.

III.-Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que actualmente mantiene contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, solicita la autorización de H. Ayuntamiento de CATEMACO, para que el Municipio de contrate una obligación a corto plazo, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Catemaco, autoriza al Municipio de Catemaco, para que contrate una obligación a corto plazo hasta por EL 6 % DE LOS INGRESOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 con una



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CATEMACO, VER. 2022-2025.



urgencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Catemaco, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con el Tesorero Municipal celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, en el entendido de que el Municipio por conducto de los funcionarios públicos antes mencionados, adicionalmente estarán autorizados para refinanciar o reestructurar la obligación a corto plazo referida con sujeción a lo previsto en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en caso de considerarlo conveniente o necesario.

TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Catemaco para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

CUARTO. - La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Catemaco, con base en la presente autorización, se inscribirá, en el Registro Público Único, y una vez que entre en funciones en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO. - Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de Catemaco se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

EL ACUERDO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CATEMACO, ESTADO DE VERACRUZ.

VI.- CLAUSURA. No habiendo otro asunto que tratar el Prof. Saúl Esteban Bustamante Hernández, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional, informa al Lic. Juan

H. AYUNTAMIENTO DE
CATEMACO, VER.
SECRETARIA
2022 • 2025

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CATEMACO, VER. 2022-2025.



José Rosario Morales, Presidente Municipal Constitucional, que se ha agotado el orden del día, por lo que solicita proceda a su clausura. Acto seguido el Lic. Juan José Rosario Morales, Presidente Municipal Constitucional, declara, siendo las once horas de la fecha indicada al inicio de la presente, se tiene por formalmente clausurada la sesión extraordinaria de cabildo, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE
CATEMACO, VER
SECRETARIA
2022 • 2025

Doy fe. - - - - -

LIC. JUAN JOSE ROSARIO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MAYRA JANET NOLASCO BELLE
SÍNDICA ÚNICA.

LIC. ANA CRISTINA MARTINEZ AZAMAR
REGIDORA PRIMERA

C. MARICELA AMADOR GONZALEZ
REGIDORA SEGUNDA

PROF. MARCO ANTONIO BRIZUELA ALCOCER
REGIDOR TERCERO

LIC. DIEGO HERNANDEZ CARTAS
REGIDOR CUARTO

PROF. SAUL ESTEBAN BUSTAMANTE HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CATEMACO, VERACRUZ, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.